

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, noviembre once de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01211 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIO SERVIALIANZA
Demandado	JOSE FERNANDO GARCIA ARCILA
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas por la Curadora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por la Curadora en representación de la parte demandada.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la Curadora Ad-Litem, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado	el _____
a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				